R.D. N° 31-5/2026.-

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.-

BPS - ASSE - DONACIÓN DE 2 AUTOS CHEVROLET AGILE LTZ Aprobación.- **GCIA.GRAL./3273**

VISTO: la aceptación por la Administracion de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de la donación de vehículos con destino al Hospital Especializado de Ojos;

RESULTANDO: I) que el Banco de Previsión Social es propietario de dos (2) vehículos usados: marca Chevrolet Modelo Agile LTZ del año 2011, a nafta, empadronados en el departamento de Montevideo: padrón 1212839, matrícula SOF 4820, motor U 65030921, chasis 8AGCN4850BR279263 y padrón 1214605, SOF 8712, motor U65031134, chasis 8AGCN4850BR279244;

II) que por oficio N° 369/2026, ASSE comunica a BPS que por Resolución de su Directorio N° 5092/2026, de fecha 02.07.2026, acepta la donación de los referidos vehículos con destino al Hospital Especializado de Ojos;

III) que de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Finanzas, el valor contable de dichos vehículos es de $0;

CONSIDERANDO: I) que ASSE expresa que la incorporación de los referidos vehículos constituye un valioso aporte para el Hospital Especializado de Ojos, contribuyendo al cumplimiento de los cometidos asistenciales de dicho servicio;

II) que de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del TOCAF corresponde declarar en desuso los vehículos individualizados en el Resultando I);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E LV E :

1º) DECLARAR FUERA DE USO LOS VEHÍCULOS CHEVROLET AGILE LTZ, MATRÍCULA SOF 4820, PADRÓN 1212839 DE MONTEVIDEO Y CHEVROLET AGILE LTZ, MATRÍCULA SOF 8712, PADRÓN 1214605 DE MONTEVIDEO.-

2°) AUTORIZAR LA DONACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), DE LOS VEHÍCULOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.-

R.D. N° 31-5/2026.-

3º) COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL.-

4º) REMÍTASE A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY N° 17.071, DEL 28.12.1998. CUMPLIDO, PASE A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

cn/vd